

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2014-643** de **AGNER ZAPATA** contra **COLPENSIONES**, informando que una vez verificada la plataforma de Registro Nacional de Abogados y la del Banco Agrario de Colombia, se logró evidenciar que el nombre de la apoderada judicial sustituta del demandante no se encuentra escrito correctamente en el poder visible a folio 126, así como tampoco obra cedula de ciudadanía de la apoderada a fin de corroborar su identidad. Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



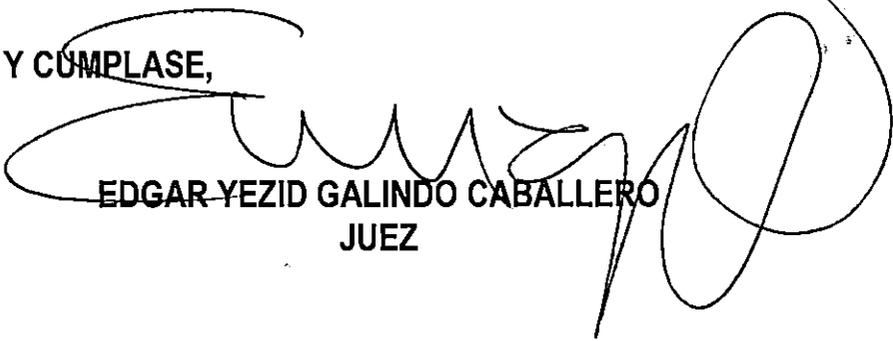
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 ABR. 2021

Visto el informe secretarial precedente, encuentra el despacho que el nombre de la apoderada judicial enunciado en el poder de sustitución visible a folio 126 no corresponde con el consignado en el Registro Nacional de Abogados que se adjunta a la presente providencia, situación que se evidencio al proceder a autorizar la entrega del título judicial ordenado en auto anterior.

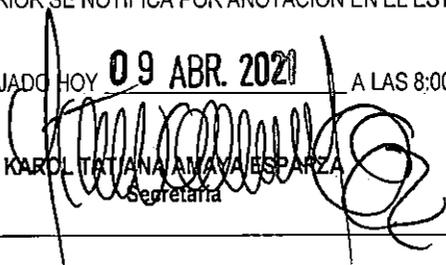
En consecuencia, resulta preciso **REQUERIR** a la apoderada judicial sustituta de la parte demandante para que proceda a allegar documento de identidad y nuevo poder que la faculte para actuar con el nombre correcto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 36 FIJADO HOY 09 ABR. 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria